



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES:

- JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ABNAAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y JESÚS HUMBERTO AGUILAR DIAZ, EN SU CALIDAD DE DIPUTADO LOCAL Y COORDINADOR PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/5/2024** y sus acumulados **TEEC/JE/6/2024**, **TEEC/JE/7/2024**, relativo a los **Juicios Electorales** promovidos por Juan Gualberto Alonzo Rebolledo en su carácter de representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; Marco Antonio Sánchez Abnaal, en su carácter de presidente y representante propietario del partido político local Espacio Democrático de Campeche, ante el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Campeche; Pedro Estrada Córdoba, en su carácter de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Jesús Humberto Aguilar Díaz, en su calidad de diputado local y coordinador parlamentario del partido Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche en contra de la "Elección y designación del titular del órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Jesús Antonio Sabido Góngora, por el pleno de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche en la Octava Sesión Ordinaria del Segundo periodo de sesiones en el tercer año del ejercicio constitucional de la legislatura, de fecha 26 de marzo de 2024." (*sic*). **La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dos de agosto de dos mil veinticuatro.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintitrés horas con diez minutos** del día de hoy **dos de agosto de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y



Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dos agosto de dos mil veinticuatro**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA



Lucero Sarahí López Hernández
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2**
ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y SOLICITUD DE FECHA Y HORA
JUICIOS ELECTORALES TEEC/JE/5/2024 Y ACUMULADOS
JUICIOS ELECTORALES.
EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JE/5/2024 Y ACUMULADOS TEEC/JE/6/2024 Y TEEC/JE/7/2024.
AUTORIDAD RESPONSABLE: LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
MAGISTRADA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con esta fecha dos de agosto de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el oficio PLE-LXIV/SG/2046/2024 y anexos, de fecha dos de agosto del presente año, signado por el Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Campeche; presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, en la misma fecha, a las quince horas con cuatro minutos. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la magistrada

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y acumulación. Se tienen por recibido en esta magistratura el escrito de fecha dos de agosto del presente año, signado por el Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Campeche; en consecuencia, acumúlese a los autos el escrito de cuenta para todos los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. Solicitud de fecha y hora para sesión privada de Pleno. Toda vez que ha sido elaborado el acuerdo plenario correspondiente, se solicita a la Presidencia de este Tribunal, fijar fecha y hora para efecto de que se lleve a cabo una **sesión privada de Pleno**, con la finalidad de discutir el citado proyecto de acuerdo, de conformidad con el artículo 15, fracción III y 18, fracción IV de la Ley Orgánica y el artículo 18, párrafo III y 31, fracción II del Reglamento interior, ambos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

NOTIFIQUESE, conforme en derecho corresponda. **CÚMPLASE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2**

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y SOLICITUD DE FECHA Y HORA

JUICIOS ELECTORALES TEEC/JE/5/2024 Y ACUMULADOS

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos habilitada, **Alejandra Moreno Lezama**, quien certifica y da fe. **Conste.**

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA ELECTORAL**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2**

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con fecha dos de agosto de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la **Actuaría** para su debida notificación.- **CONSTE.**